

CUE: 700065500

CENS RIVADAVIA

CURSO: 3° A Y B

AREA CURRICULAR: DERECHO PÚBLICO

DOCENTE: ALBERTO ACUÑA Y ARRABAL MARIANA

GUIA PEDAGÓGICA N°2

OBJETIVO:

- Adquirir los conocimientos sobre la existencia de derechos naturales y positivos, que permiten al alumno desenvolverse en el ejercicio de la ciudadanía.

TEMA: EL DERECHO. DERECHO NATURAL- DERECHO POSITIVO

CONTENIDOS:

DERECHO

DERECHO NATURAL

DERECHO POSITIVO

CAPACIDAD A DESARROLLAR

Competencias alcanzadas:

- Identificar la existencia de derecho natural y positivo y diferenciarlos y su implicancia en la normativa legal
- Manejo de vocabulario jurídico.

Metodología:

- Presentar tema con su respectiva bibliografía
- El Derecho Natural y Positivo.

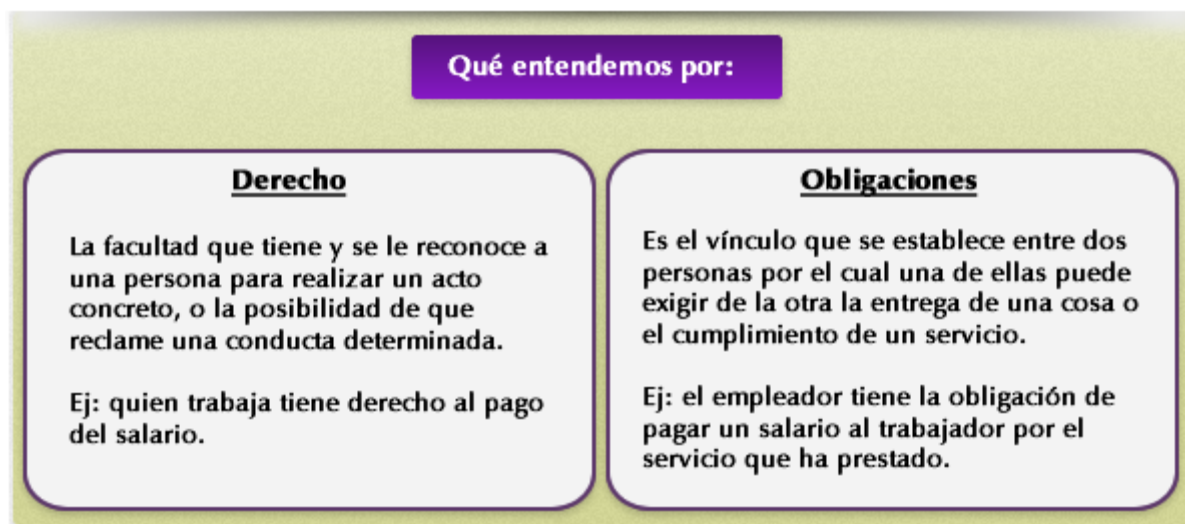
¿Qué entendemos por Derecho?

Generalmente, utilizamos la palabra derecho como una facultad que tiene y se le reconoce a una persona con referencia a un *acto concreto*, por ejemplo, decimos que el vendedor de una zapatilla tiene derecho a cobrar el precio de la misma; que un hijo menor de edad tiene derecho a que sus padres le brinden alimento, salud y educación, que el peatón tiene derecho a que el conductor de un automóvil le ceda el paso. Es

importante señalar que el derecho viene acompañado de los deberes y obligaciones, es decir, que hay imposiciones que fija la norma para disponer de esos derechos.

Estamos en condiciones de señalar que toda persona tiene derechos y obligaciones.

Veamos a continuación un esquema ejemplificativo.



Luego de desarrollar algunas generalidades sobre el **derecho**, estamos en condiciones de conceptualizar al derecho como *el conjunto normas obligatorias que regulan la vida del hombre en sociedad, en un momento histórico determinado*. (Aclaramos nuevamente, que los valores universales son la base del derecho positivo, y que los mismos son permanentes, lo que varía es el grado de percepción que tiene una sociedad de tales valores).

El derecho está constituido por un **conjunto de normas**, que resultan necesarias para encausar aquellas **conductas** que en su exteriorización en el grupo social, avanzan sobre los derechos que disponen los otros sujetos que conviven en sociedad. Los excesos o violaciones a la norma legal producen al conflicto. Por ejemplo, cuando una persona usurpa una propiedad (apropiarse de una propiedad ajena) o cuando una persona lesiona o le quita la vida a otro sujeto, interviene la ley para reestablecer ese orden que ha sido alterado por la conducta contraria a derecho.

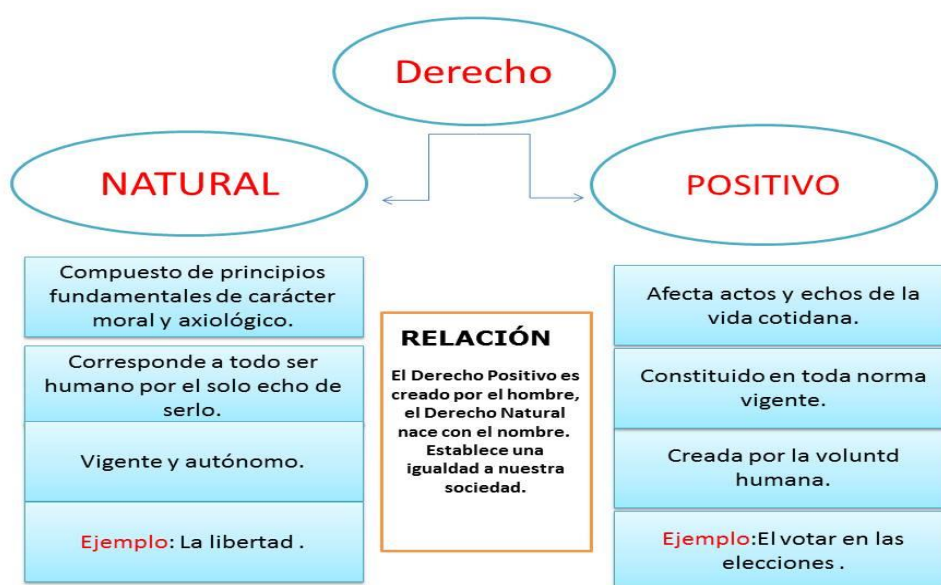
Para que esa acción negativa produzca efectos legales es indispensable que se exteriorice, es decir que no quede en lo íntimo de la persona, por ello la *Constitución Nacional* afirma en

su Art. 19: “Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe”. Por ejemplo para ser más gráfico, si yo tengo una mala relación con mi vecino y dentro mío tengo el deseo de golpearlo por ser una persona grosera, mientras no exteriorice esa intensión en la acción concreta de golpearlo, esa situación se mantiene afuera de las sanciones que contemplan las normas legales.

Por último y reforzando la idea que señalamos anteriormente, el *derecho debe tener un fundamento axiológico*, es decir debe estar basado y fundamentado en valores universales y trascendentes, como la justicia, la equidad, la solidaridad, la no exclusión y el Bien Común.

Diferencias entre Derecho Natural y Derecho Positivo y su implicancia en la normativa legal

- Para que podamos comprender la diferencia entre estos dos tipos de derechos y la necesidad de que ambos deban complementarse, veamos la siguiente comparación:



El **derecho natural** es una doctrina ética y jurídica que postula la existencia de derechos fundamentados o determinados en la naturaleza humana. Propugna la

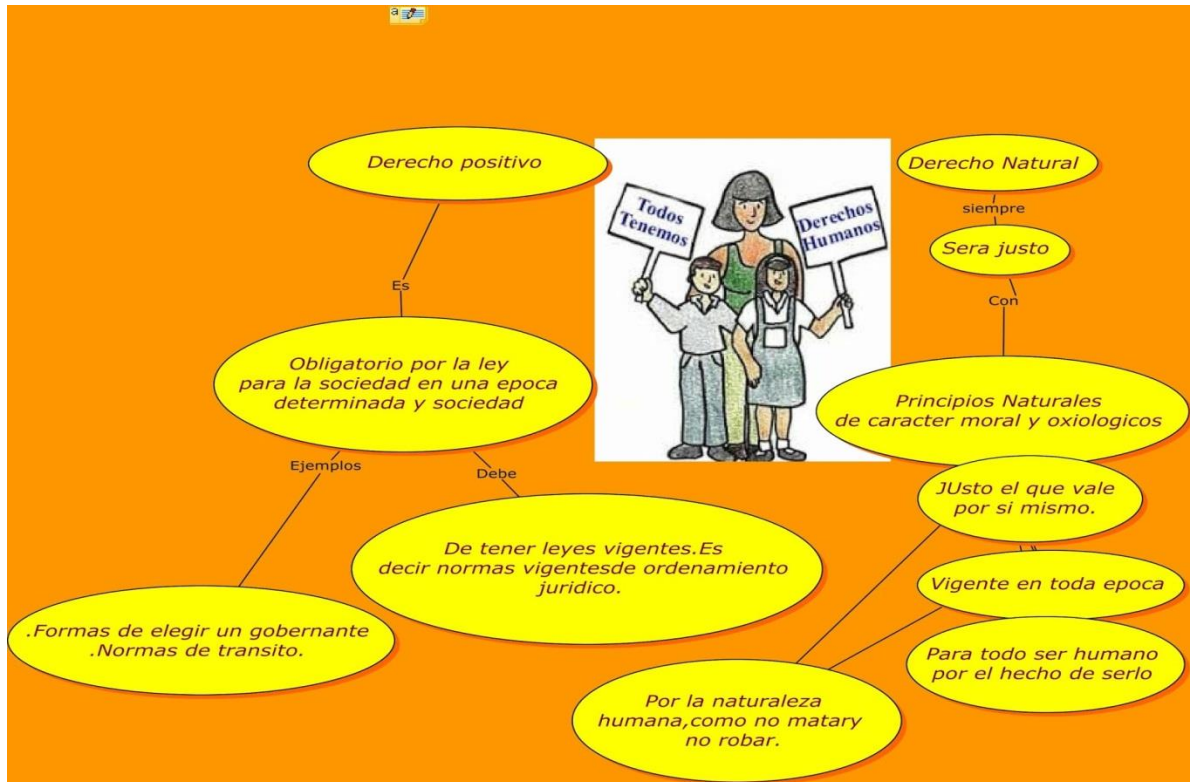
existencia de un conjunto de derechos universales, anteriores, superiores e independientes al derecho escrito, al derecho positivo.

Al mismo tiempo, el derecho natural es considerado una de las fuentes del derecho, ya que sus postulados nacen junto con el ser humano, y por ende son la base de los Derechos Humanos Universales como los entendemos hoy en día.

Los derechos humanos contemporáneos. **Ninguna ley del planeta puede contravenir legalmente los derechos humanos, como son el derecho a la vida, a la educación, a tener un nombre y una nacionalidad, a un justo proceso etc.**

Cuando se habla de Derecho positivo, se refiere al derecho escrito: aquel que figura en las Constituciones, ordenanzas y otros cuerpos textuales de ley que fueron emanados por las respectivas autoridades en consenso de la población a la que rigen, la cual admite su supremacía y se somete voluntariamente a ella.

Las leyes positivas **son dictadas por los cuerpos legislativos competentes**, y son lo que comúnmente llamamos “la ley” o “las leyes”, es decir, un orden jurídico determinado para que una población rija su convivencia a través de él. Las Cartas Magnas, las ordenanzas municipales, los códigos penales, son todos ejemplos de Derecho positivo.



ACTIVIDAD

- 1) COMPLETA la oración con las palabras que faltan
 “ El derecho esque regulan la vida del hombre en sociedad, en un momento histórico determinado.
- 2) COLOCA V(verdadero) o F (falso)
 - Pasearse en ropa interior dentro de su casa es una conducta penada por la ley.
 - Lucas decide poner música a todo volumen en su casa a las tres de la mañana, es una conducta penada por diversas ordenanzas municipales.
 - Robo de energía eléctrica, es una conducta penada por ley.
 - Lucas pasa por la vereda de su vecino Carlos, no quiere saludarlo, su conducta no está violando ninguna norma jurídica.
- 3) ENUMERE, ejemplos de derechos naturales y positivos.